



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00647 00

En atención a las diligencias de notificación aportadas, vista en el *archivo digital no. 04* y la solicitud vista en el documento No. 09, se dispone:

Negar la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, como quiera que no se reúnen las exigencias del numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Al respecto, debe tener en cuenta el extremo ejecutante que las diligencias de notificación fueron remitidas a la dirección Carrera 69K No. 79-08 Barrio Las Ferias de esta ciudad, dirección que no se acompasa con la señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual corresponde a la Carrera 87 Bis A No. 42-51 sur de esta capital.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma el auto del 24 de agosto de 2021, atendiendo lo aquí expuesto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrea 10 N° 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es [cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiéndose atender las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **54** del **16 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4c2ff1cddb823990fa3d45166d5f85fe3219596ddccb31e4a914e58f1f622**

Documento generado en 15/06/2022 01:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>